

Santiago, 25 de enero de 2014

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Cruzados SADP
Inscripción Registro Valores N°1047
HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

En conformidad con lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045, informo a usted del siguiente Hecho Esencial respecto de Cruzados SADP y sus negocios.

Con fecha 25 de enero del presente año, nuestra sociedad ha firmado un acuerdo de transferencia con el Club Brugge NV, por el 100% de los derechos federativos y el 75% de los derechos económicos del jugador Sr. Nicolás Castillo Mora, el cual será efectivo cuando se cumplan las condiciones y requisitos acordados en dicho documento.

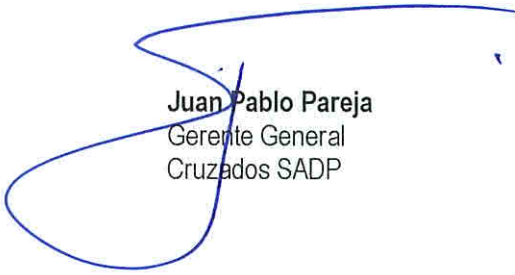
El monto bruto de la transferencia es de EUR 3.000.000 (tres millones de euros) por el 100% de los derechos federativos y el 75% de los derechos económicos del jugador, monto que se pagará de la siguiente forma, una vez cumplidas las condiciones ya señaladas:

- 1.- EUR 1.500.000 (un millón quinientos mil euros) al contado;
- 2.- EUR 1.000.000 (un millón de euros) el día 31 de agosto de 2014; y
- 3.- EUR 500.000 (quinientos mil euros) el día 31 de agosto de 2015.

Del monto bruto señalado, Cruzados SADP deberá descontar EUR 300.000 (trescientos mil euros), correspondientes al 10% que por ley se le debe indemnizar al jugador, así como una comisión para los agentes correspondiente al 5% del monto de transferencia.

El efecto en resultados para esta Sociedad producto de esta operación, sería el registro de una utilidad aproximada de EUR 2.550.000 (dos millones quinientos cincuenta mil euros).

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier consulta que estime pertinente, saluda atentamente a Ud.,



Juan Pablo Pareja
Gerente General
Cruzados SADP